



## SESIÓN ORDINARIA 340-2002

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 15 de abril del dos mil dos, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores"

### REGIDORES PROPIETARIOS

#### GEOVANNA GARITA BRENES PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Alba Víquez Araya
Señor	Rafael Bolaños Aguilar
Señor	Gerardo Wong Segura
Señor	José Manuel Ulate Avendaño
Señor	Orlando Ríos Quintero
Señor	Walter Soto Acosta
Señor	Luis Alfonso Araya Villalobos

### REGIDORES SUPLENTES

Señor	Alvaro J. Rodríguez Segura
Señor	Luis Fernando Rojas Víquez
Señor	Rodrigo Rodríguez Naranjo
Señora	Margie Morera Porras
Señora	Roxana Lobo Cordero
Señor	Eladio Morera Meléndez

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro	Distrito Primero
Señora	Zoila Cecilia Rojas Víquez	Distrito Segundo
Señor	Rafael Arturo Argüello Barrantes	Distrito Tercero
Señora	Marilú Solís Rivera	Distrito Cuarto
Señora	Denia María Ulloa Alfaro	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Jorge Luis Barquero Villalobos	Distrito Primero
Señora	Cándida Méndez Chacón	Distrito Tercero

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señora	Rafaela Ulate Ulate	Alcaldesa Municipal
Señora	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Conc. Municipal

### REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Señora	Olga Ugalde Avendaño	Regidora Suplente
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Síndico Propietario

### REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Federico Vargas Ulloa	Regidor Propietario
Señor	Rodolfo González Chaves	Regidor Suplente
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Síndico Suplente
Señor	Jorge González Masís	Síndico Suplente

**ARTÍCULO I:** Saludo a nuestra Señora La Inmaculada Concepción, Patrona de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO II: ENTREGA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

- a. Sesión 338-2002 del 4 de abril del 2002-04-15

//A continuación se somete a votación esta Acta, la cual es: **APROBADA POR MAYORÍA.** El regidor José Manuel Ulate vota negativamente.

- b. Sesión 339-2002 del 8 de abril del 2002

//Seguidamente se somete a votación esta Acta, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA**

- a. Allan Benavides Vilchez – Gerente General ESPH

**Asunto:** Adjunta informe SDCM-75-02, referente a la consulta realizada por la Municipalidad, oficio SM-0360-02 que dice: solicitar a la ESPH cubrir zanja sobre carretera hacia Barreal. Copia al Concejo.

-La Presidencia señala que esta nota queda para conocimiento del Concejo Municipal, asimismo dar copia al regidor Rafael Bolaños.

- b. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal

**Asunto:** En vista que la partida que se había designado para la construcción del salón multiuso en Urb. Don Paulino no puede ser ejecutada para ese fin, solicita se autorice a disponer de los materiales para ser utilizados de acuerdo a las necesidades de la administración.

Texto de la nota:

Con fundamento en los informes DO-'46-2002 suscrito por el Sr. Eladio Sánchez Orozco-Jefe de Obras y Oficio DIM-0312-2002 del Ing. René Mayorga a.- Ingeniero Municipal, ambos referidos a la situación que presenta la partida que se había designado a la construcción del salón multiusos en Urbanización Don Paulino la cual no se puede ejecutar para ese fin, por cuanto el terreno donde se pretendía construir todavía no se encuentra inscrito a nombre de este municipio.

En vista de que los materiales para dicha partida ya habían sido adquiridos y no puede ser utilizado en la obra en mención, respetuosamente me permito solicitar se autorice disponer de los materiales para ser utilizados de acuerdo a las necesidades de la administración.

//\*//

-**La Alcaldesa Municipal** indica con respecto a este punto ya que ese material no se puede utilizar en dicho terreno, de manera que habría que utilizarlos en otra obra o en lo que estime conveniente la administración, ya que se pueden perder los materiales. Indica que la obra se puede realizar en la misma comunidad porque se pueden resentir los vecinos.

-**El regidor Luis Alfonso Araya** sugiere que se le proponga a los vecinos establecer otro proyecto para no afectar a la comunidad.

//A continuación **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** La utilización de los materiales perecederos que luego serán reintegrados con el presupuesto de obras, mientras se coordina con los vecinos de Urbanización Don Paulino otra obra a construir en beneficio de la comunidad.

Los regidores Alba Víquez, Gerardo Wong, José Manuel Ulate y Orlando Ríos votan negativamente.

**Alt:** Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para:

- 1) Nombrar en comisión al Síndico José Alberto Calderón Uriarte.

//A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Nombrar En comisión al Síndico José Alberto Calderón Uriarte el día de hoy, por motivo de que ha sido invitado por el Comité Pro Obras Inmaculda Concepción de Lagunilla a participar de una reunión a las 7 p.m. con esos vecinos.

- c. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal

**Asunto:** Solicitud de ratificación del Reglamento de Consultas Populares de este municipio y Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizado.

//\*\*//

//Seguidamente **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Aprobar la ratificación del Reglamento de Consultas Populares de este Municipio y Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizado.

Los regidores José Manuel Ulate y Orlando Ríos votan negativamente.

- d. Fernando Ant. Delgado Morera – Secretario ADI. Cubujuquí

**Asunto:** Solicitud de cambio de fecha para la realización del Foro con todos los Concejos Municipales, para el día 19 de abril del 2002.

//A continuación **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** El cambio de fecha para la realización del Foro con todos los Concejos Municipales, para el día 19 de abril del 2002, en el Salón del Sesiones "Alfredo González Flores".

Los regidores José Manuel Ulate y Orlando Ríos votan negativamente.

- e. Franklin Argüello Prendas – Secretario Junta Directiva Federación de Uniones Cantonales de la Provincia de Heredia

**Asunto:** Solicitud de permiso para utilizar el Salón de Sesiones, así como el uso del parqueo del Palacio Municipal, para la realización de la Asamblea General el día 20 de abril del 2002 de las 2:00 p.m. hasta las 8:00

\*\*\*\*

//Seguidamente se somete a votación la solicitud planteada por la Junta Directiva de la Federación de Uniones Cantonales de la Provincia de Heredia, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERO FIRME POR MAYORÍA**. El regidor Orlando Ríos vota negativamente.

- f. Gladys Carballo Garita, Secretaria General Sindicato de Empleados Municipales

**Asunto:** Pronunciamiento del Asesor Legal Dr. Francisco Morera Alfaro en cuanto a lo de la remoción del Lic. Emilio Arana Puente .

-La Presidencia señala que esta nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.

- g. José Joaquín Garita Espinoza – Director Ejecutivo Liga de Municipalidades

**Asunto:** Convocatoria a la Sra Alcaldesa Municipal, al representante propietario y al suplente del mismo, a la Asamblea General, el día 16 de abril del 2002 a partir de las 4:00 p.m. en los altos de la Antigua Gobernación de Heredia.

-Dicha nota queda para conocimiento del Concejo Municipal, señala la Presidencia.

h. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal

**Asunto:** Remite invitación que hace el Sr. Fernando Benedini – Embajador de Brasil, a participar del Congreso de Ciudades URBIS 2002, del 05 al 08 de junio en la ciudad de Sao Paulo.

-La Presidencia señala que esta nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.

i. Olga Ugalde Avendaño – Regidora Suplente

**Asunto:** Solicitud para que se le declare en comisión el día 15 de abril del 2002, ya que ha sido invitada a asistir a una reunión con vecinos de la Urb. La Renaciente.

//\*\*/

//A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Nombrar en comisión a la regidora Olga Ugalde Avendaño el día de hoy, ya que ha sido invitada a asistir a una reunión con vecinos de la Urbanización la Renaciente.

## ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

a. Informe de la Comisión de Cementerios, fechado 11-3-2002

A- La señora **Amparo Vargas Castro**, céd. #4-0760616 solicita que se traspase a su nombre un lote en el Cementerio Central, lote #335 bloque I, mide 6 metros cuadrados para 4 nichos, inscrito en folio 68, libro 1, derecho adquirido el 19 de setiembre de 1997, por medio de la solicitud #2518 recibo #14492.

El mismo se encuentra a nombre de la señora CASTRO ALVARADO CARMEN.

Esta Comisión recomienda la publicación del edicto.

\*\*\*

//Seguidamente se somete a votación la recomendación de la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

B- Se conoce nota enviada por el Lic. **Gustavo Adolfo Mora Quirós**, Director Administrativo, donde nos expone el caso del Sr. Leonel Fuentes Rivera, sobre el lote #194-P, para 6 nichos que originalmente se le asignó a dicho señor y que no tiene posibilidades de ser usado ya que se encuentra rodeado de tumbas y la tapia y más bien del lote #194-P es usado para darle acceso a las demás tumbas.

Por lo que esta comisión recomienda se le asigne dos lotes, uno para 4 nichos y otro para 2 nichos en el Cementerio Anexo del Central.

//\*\*/

//A continuación se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

C- La señora **Ma. Elena Ramírez Vilchez**, céd. #4-085-360 solicita se incluyan como copropietarios a sus hijos Randall Vargas Ramírez, céd. #1-742-586 y Rodolfo Vargas Ramírez, céd. #1-806-122, en el lote #04 bloque G, mide 12 metros cuadrados, para 8 nichos, inscrito en folio 6 libro 1, derecho adquirido el 26 de noviembre de 1914, por medio de la solicitud #150-149 recibo #742-741.

El mismo se encuentra a nombre de Ma. Elena Ramírez Vilchez.

Esta Comisión recomienda se incluyan dichos copropietarios en dicho lote.

//La Presidencia se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

D- La señora **Olga Calderón Arguedas**, céd. #3-136-020 solicita se inscriba a su nombre tres nichos en un derecho de 4 en el Cementerio Central.

Revisada dicha documentación esta comisión recomienda que debe presentar la señora Olga Calderón Arguedas un convenio autenticado por un notario de que el propietario señor Enrique Arguedas Avendaño acepta un 25% de los nichos y la señora Olga Calderón Arguedas el 75%.

\*\*\*

//A continuación se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

- E- El señor **Carlos Campos Palma**, céd. #6-168-043 solicita que se traspase a su nombre un derecho en el Cementerio Central, lote #31 bloque E, que mide 2.5 metros cuadrados, para 2 nichos folio 41 libro 2, solicitud #391 recibo #332846, derecho adquirido el 23 de octubre de 1998.

El mismo se encuentra a nombre de Claudio Herrera Lobo.

Revisada dicha documentación esta comisión recomienda que debe indicar si el señor Claudio Herrera Lobo está vivo o de lo contrario presentar certificación de defunción.

\*\*\*

//Seguidamente se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

- F- El Sr. **Alvaro Gamboa Pineda**, céd. #4-101-606 solicita se incluya como copropietarios a Laura María Gamboa Peñaranda, céd. #1-823-796, Carolina Gamboa Peñaranda, céd. #4-162-196, Magda Ma. Peñaranda Cambronero, céd. #4-106-966, Alejandro Gamboa Peñaranda, céd. #4-210-041, todos en un derecho en el Anexo del Cementerio Central, lote #68 bloque C que mide 5 metros cuadrados para 4 nichos, inscrito en Folio 35 libro 2, derecho adquirido el 01 de junio de 1955, por medio de la solicitud #137 recibo #48638.

El mismo se encuentra a nombre de Alvaro Antonio Gamboa Pineda.

Esta comisión recomienda se incluya estas personas como copropietarios en dicho lote.

\*\*\*

//Seguidamente se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

- G- El señor **Rolando Marín Moreno**, solicita un estudio sobre un lote en el Cementerio Central que fue comprado aproximadamente en Enero de 1994 y abril del mismo año, dicho señor no tiene ningún documento que lo acredite como dueño por lo que solicita dicho estudio.

Esta comisión recomienda solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal para que revisen si en las actas de Enero a abril de 1994 aparece acuerdo de venta del lote #113-k a nombre de Rolando Marín Moreno.

\*\*/\*\*

//A continuación se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

- H- El señor **Joaquín Rojas Bolaños**, céd. #1-341-208, solicita se inscriba a su nombre un derecho en el Cementerio Central, lote #96 bloque Q mide 3 metros cuadrados, para dos nichos, inscrito en Folio 35 libro 2, derecho el 19 de mayo de 1995.  
El mismo se encuentra a nombre de Vera Jiménez Castillo.

Esta Comisión recomienda realizar este traspaso.

\*\*/\*\*

//La Presidencia se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

I- La señora **Marlen Hernández Granda**, céd. #4-110-214, solicita se inscriba a su nombre un derecho en el Cementerio Central, lote #132 bloque G mide 3 metros cuadrados, para 2 nichos, inscrito en folio 67 libro 1, derecho el 18 de julio de 1977.

El mismo se encuentra a nombre de Gerardo Hernández Granda.

Esta comisión recomienda realizar dicho traspaso.

\*\*/\*\*

//Seguidamente se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

J- La señora **Luz Marina Sánchez Moreira**, céd. #4-075-893 solicita se inscriban como copropietarios del lote #94, bloque A del Cementerio de Barreal a sus hermanos José Ángel, céd. #4-100-1220, Hilda, céd. #4-087-572, María Dolores, céd. #4-065-145, Odilie, céd. 4-083-692, Francisco, céd. #4-105-395, Miguel A., céd. #4-068-921, todos Sánchez Moreira.

El mismo se encuentra a nombre de Luz Marina Sánchez Moreira.

Esta Comisión recomienda que queda denegada dicha solicitud porque la firma de la señora Luz Marina Sánchez Moreira debe ser autenticada, ya que no se parece a la indicada en la cédula.

\*\*/\*\*

//A continuación se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

b. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal

**Asunto:** Resultados obtenidos del seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de la República en el informe FOE-MP-213-2001.

//Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Excluir este punto del orden del día ya que existen dudas con respecto a este asunto.

c. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal

**Asunto:** Envía copia de los reportes que estaba realizando el Depto de Contabilidad con respecto a los pagos de las cuotas obrero patronales reportadas a la C.C.S.S.

//\*///

#### TEXTO DEL INFORME AIM 100-2002

Con fechas 8-03-02 y 25-03-02, esta Auditoría Interna remitió a ese Concejo Municipal los oficios AIM-55-2002 y AIM-91-2002 donde comunicaba situaciones anómalas presentadas en el Departamento de Recursos Humanos, quedando claro que posteriormente se les enviaría copia de los reportes que estaba realizando el Departamento de Contabilidad con respecto a los pagos de las cuotas obrero patronales reportadas a la C.C.S.S., en cumplimiento de lo anterior, les informo lo siguiente:

1. Con fecha de hoy día el Departamento de Contabilidad remitió a esta Auditoría Interna copia del oficio CM-25-2002 de fecha 03-04-02 dirigido al Departamento de Recursos Humanos, donde remiten el estudio de las planillas semanales y bisemanales en concordancia con los reportes a la C.C.S.S., en dicho estudio se observan grandes diferencias entre los salarios reales pagados y los reportados a la Caja, ocasionando lo anterior que esta Municipalidad esté pagando más dinero a la Caja por concepto de cuotas obreros patronales, situación que se va a ver reflejada en el contenido económico presupuestado

para tal fin, dado de que de seguir así se va a agotar antes de tiempo y además la Municipalidad está sufriendo pérdidas económicas por pagos indebidos a la Caja.

2. Como referencia se citan tres de los casos más evidentes de errores en el reporte a saber:

- Raquel Granados recibió por el salario escolar la suma de ¢55.030.83 pero el Departamento de Personal reportó ¢550.030.83.
- Castro Ureña Julio recibió en salarios el total de ¢206.588.71, pero el reporte a la caja se realizó por la suma de ¢386.628.14.
- El señor Nazareth Solano Meléndez recibió de salario escolar la suma de ¢16.141.59 y se le reportó a la Caja la suma de ¢161.141.59, estos tres errores suman ¢820.039.43 por los cuales se pagaría de más a la Caja la suma de ¢211.150.00 que corresponden al 25.75% de cuotas obreros patronales.
- El total de salarios reportados de más a la C.C.S.S. asciende a la suma de ¢1.477.843.46.

3. Pero no solo hubieron pagos de más que afectan las arcas municipales sino que hubo reportes de menos que afectan directamente a los empleados, el monto reportado de menos a los empleados municipales es de ¢545.008.73.

4. Así las cosas si tomamos los salarios reportados de más o sea ¢1.477.843.46 y le restamos los pagados de menos o sea ¢545.008.73, nos da la suma de ¢932.849.02 que es la base sobre la cual se pagó de más a la C.C.S.S. la suma de ¢240.208.62 correspondientes al 25.72% de cuotas obrero patronales.

5. Por último se hace la observación que la C.C.S.S. cobró también en esta planilla una multa de ¢5.512.00.

Es importante resaltar que con los diferentes informes que ha realizado esta Auditoría Interna no se está poniendo en tela de duda las capacidades de la Licda. Campos puesto que la relación directa que ella tiene es con la administración activa y no con la Auditoría Interna, lo que se trata es de proteger a la Municipalidad, puesto que según los informes contables las actuaciones anteriormente descritas denotan perjuicios económicos para la misma, por lo tanto no es conveniente realizar nombramientos cuando hay cuestionamientos, lo anterior con base al artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública que en lo que nos interesa dice:

En ningún caso podrá dictarse actos contrarios a la regla unívocas de la ciencia y o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica y conveniencia".

**El subrayado no es del original.**

Según verificación de documentos realizados en la Alcaldía Municipal no se localizó nombramientos de la Licda. Campos después del 13 de marzo, se le solicitó directamente a la Alcadesa Municipal y esta quedó de proporcionar una copia a esta Auditoría Interna del último nombramiento, pero por razones fuera de su alcance no ha sido posible, por lo tanto podríamos concluir que la Licda. Campos ha estado laborando sin nombramiento, pero lo anterior no quiere decir que las actuaciones de esta última no estén a derecho y que no sea responsable por las mismas, lo anterior con base a los artículos 18, 117 y 118 de la Ley General de la Administración Pública que en lo que nos interesa establecen:

#### **Artículo 18 LGAP**

"El individuo estará facultado en sus relaciones con la administración para hacer todo aquello que no le esté prohibido".

En razón de lo anterior aún y cuando la Licda. Campos no haya sido nombrada todas sus actuaciones en nombre de la Municipalidad como Jefe de Recursos Humanos están a derecho, ya que nadie le ha prohibido que las realice.

## **Artículo 117 LGAP**

"No habrá relación de servicios entre el funcionario de hecho y la administración, pero si el primero ha actuado de buena fe no estará obligado a devolver lo percibido de la administración en concepto de retribución y, si nada ha recibido, podrá recuperar los costos de su conducta en la medida en que haya habido enriquecimiento sin causa, de la Administración, según las reglas del derecho común.

Con base en el presente artículo en el caso de que la Licda. Campos haya recibido compensación salarial por sus servicios aún sin estar debidamente nombrada no está en la obligación de devolver lo percibido.

## **Artículo 118 LGAP**

"El funcionario de hecho será responsable ante la Administración y ante los administrados por los daños que cause su conducta".

El anterior artículo establece que aún y cuando una persona no esté nombrada o sea que es funcionario de hecho, este sigue siendo responsable de sus actuaciones.

El mismo artículo 118 de LGAP establece que la administración será responsable ante los administrados por la conducta del funcionario de hecho, por lo tanto la administración municipal tiene responsabilidad sobre las actuaciones de la Licda. Campos, en el tanto si ella haya causado perjuicios a los otros funcionarios municipales, lo anterior de acuerdo con el reporte de la Contabilidad Municipal.

Como último punto es importante hacer la observación que la Administración Municipal no está obligado a seguir el debido proceso o sea abrir un órgano director a un funcionario interno, ya que por su condición de interinato aún no ha adquirido derechos dentro de la Municipalidad, en el caso que nos ocupa la Licda. Campos ha estado nombrada en forma interina lo anterior con base a los siguientes artículos:

## **Artículo 130 del Código Municipal**

"Mientras se realiza el concurso interno o externo, el Alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses..."

## **Artículo 118 del Código Municipal**

"Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera Administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella. Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir las necesidades temporales a plazo fijo y obra determinada y amparados a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales."

## **Artículo 29 del Código de Trabajo**

"Si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye por razones de despido injustificado, por alguna de las causas previstas en el artículo 83, u otra ajena a la voluntad del trabajador, el patrono deberá pagarle a éste un auxilio de cesantía de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Despues de un trabajo continuo no menor de tres meses ni mayor de seis, con un importe igual a diez día de salario.

Se hace la anotación de parte del artículo 29 por cuanto de él se desprende que los trabajadores o funcionarios con menos de tres meses de laborar aún no han adquirido derechos de ninguna clase, que también está en concordancia con el artículo 133 de Código Municipal que establece un período de prueba de hasta tres meses de servicio, contados a partir de la fecha de vigencia del acuerdo de nombramiento, por lo tanto antes

de ese tope de tres meses un funcionario puede ser destituido sin responsabilidad para la administración municipal.

En la eventualidad de que se pruebe después del estudio correspondiente que la administración debe realizar de este caso, que a la Municipalidad se le han ocasionado perjuicios económicos por culpa o negligencia de algún funcionario, los mismos deben ser cobrados por la vía judicial.

Ahora bien con base en lo anterior y observando según los informes de la Contabilidad Municipal y todos los demás a que se hace referencia en los diferentes informes de auditoría en materia de recursos humanos la Municipalidad ha estado teniendo perjuicios económicos que también están alcanzando a los funcionarios municipales le recomiendo a ese Concejo Municipal lo siguiente:

1. Instruir a la Alcaldesa Municipal para que ponga a derecho la situación presentada en el departamento de recursos humanos, basando la anterior recomendación, en que la Alcaldesa Municipal indicó en forma verbal a esta Auditoría que la Dirección Administrativa le remitió terna de concurso externo para el nombramiento del Jefe de Recursos Humanos y que dicha terna la encabezaba la Licda. Bianka Campos, pero que ella no ha firmado todavía dicho nombramiento, se hace la observación que supuestamente la Licda. Campos está laborando sin nombramiento desde el 13 de marzo del 2002.
2. Instruir a esta Auditoría Interna para remitir copia y no el original de todo el expediente formado de este caso a la Alcaldesa Municipal para lo que corresponda.

//\*\*//

-El regidor Gerardo Wong le brinda un saludo a la Sra Bianka Campos y le comenta sobre la situación expuesta en el informe de la Auditora Interna. Asimismo le consulta que si ella tiene experiencia laboral en el campo y el porqué se han presentado tantos errores con respecto a la planilla, los cuales afectan tanto a los funcionarios municipales como a la institución.

**-La Sra Bianka Campos** responde que con respecto a los errores presentados, los mismos han sido corregidos inclusive hizo una nota a la Caja Costarricense de Seguro Social conjuntamente con el Señor José López, Director Financiero, con el fin de recuperar el dinero que se canceló por concepto de multa ya que la planilla se presentó en tiempo, inclusive señala que estando incapacitada se presentó a la oficina a terminar dicha planilla y a revisarla, con el fin de presentarla a tiempo en las oficinas de la C.C.S.S..

Indica que aún y si no es posible recuperar ese dinero, ella asume la responsabilidad y si es del caso cancelará el mismo ya que asume el error que se presentó y se responsabiliza de ello.

Señala que se debe tomar en cuenta que la Asistente la Sra Yolanda Ortiz tomó vacaciones por circunstancias de fuerza mayor y en el puesto de ella se nombró a una funcionaria con poca experiencia en el campo, de manera que los errores que se han cometido son errores que cualquier humano puede tener y en ningún momento se hizo con el fin de causarle un daño a la institución.

Indica que realmente no tiene la experiencia laboral requerida, sin embargo ella hizo la práctica y el trabajo para obtener su licenciatura, además trabajó tres meses en el Banco Nacional en Recursos Humanos por lo que considera que no ha sido en vano lo que ha estudiado.

**-El regidor Gerardo Wong** señala que pareciera que no tiene experiencia laboral, según lo expuesto por ella misma ya que dice que solamente trabajó tres meses en el Banco Nacional y terminando su licenciatura entró a laborar a la Municipalidad.

Indica que la idea de este Concejo no es hacerle daño a ninguna persona, más bien le preocupa que la funcionaria Campos tenga que pagar tanto dinero por concepto de errores que se han cometido si no les devuelven el dinero, además considera que es

bastante dinero el que va a tener que pagar y en realidad eso no es justo, porque si no se tiene la experiencia en el campo se debe ser honesto y no aceptar el puesto.

-**A continuación la Secretaria del Concejo Municipal** lee documento suscrito por el Lic. Eduardo Montero González, relacionado con el mismo tema, que en su conclusión dice:

De acuerdo a lo expuesto se concluye que si la Municipalidad desea imponer sanciones a sus funcionarios, con perjuicio grave para su patrimonio, estatus laboral, deben seguirse los principios del debido proceso.

//\*//

-**El regidor José Manuel Ulate** considera que el informe presentado por el Lic. Eduardo Montero no procede porque el órgano director se conforma para un funcionario que esté en planilla y no para un empleado que esté interino. Señala que no comparte el informe, por otro lado se nota la inexperiencia de la joven, ya que ningún funcionario incapacitado puede llegar a la institución donde labora y tomar una acción o decisión sobre su trabajo, porque eso es absolutamente ilegal. Indica que todo ser humano comete errores y eso lo entiende perfectamente, sin embargo los errores son muy fuertes porque es una planilla millonaria.

Con respecto al informe de la señora Auditora Interna considera que debió haberse entrevistado a la persona con el fin de tener más información sobre esta situación.

//La Presidencia somete a votación las recomendaciones del Informe presentado por la Sra Ana Virginia Arce – Auditora Interna Municipal, el cual es: **APROBADO POR MAYORÍA Y EN FIRME.**

-La regidora Alba Víquez nota negativamente el informe. El regidor Walter Soto vota negativamente la firmeza.

-**La regidora Alba Lorena Víquez** señala que quería escuchar primero al Director Financiero sobre este mismo asunto, sin embargo no se le concedió la palabra para que el hiciera la exposición sino que primero se votó el documento y luego se le concedió la palabra al señor José López por lo que su voto fue negativo. Considera que el criterio del Director Financiero era muy importante para votar este informe.

-**El regidor Gerardo Wong** señala que él no quiso seguir haciendo más preguntas a la Srita Bianka en vista de que ella manifestó que no conocía el informe de la Auditora ni se le había comunicado a que era lo que venía esta noche, de manera que consideró muy injusto continuar con las consultas porque era como estar hablando en dos idiomas distintos. Le pide disculpas si en algo la afectó ya que él creyó que conocía el informe y que se le había comunicado sobre la situación para que ella viniera preparada y documentada.

d. Alcaldía Municipal

**Asunto:** Informe de Labores año 2001.

//\*//

//A continuación **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Excluir este informe del orden del día para que sea conocido el lunes 22 de abril del 2002.

Los regidores Orlando Ríos y Alba Víquez votan negativamente.

**Alt:** Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer:

1. Nota de respuesta al recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentada por el Sr. Gildardo Montoya.
2. Informe de la Comisión de Vivienda.
3. Moción de la Sra Geovanna Garita Brenes – Presidenta Municipal.

4. Solicitud de permiso para realizar actividad religiosa del Centro de Restauración Dios es Soberano.,
5. Convocatoria a Sesión Extraordinaria el día 18 de abril del 2002.

**Punto 1: Nota de respuesta al recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentada por el Sr. Gildardo Montoya.**

Texto del documento de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

Previo a cualquier análisis, debo manifestar que no comparto el criterio DAJ-119-2002, emitido por la señora Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Heredia, como se lo manifesté en criterio de fecha del 11 de marzo del 2002 que adjunto.

Sin perjuicio de otros aspectos que pudieran discutirse sobre el presente caso y atendiendo a la consulta concreta planteada; se concluye lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHOS:**

Criterio legal, DAJ-119-2002,d el 28 de febrero del 2002, del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Heredia.

Criterio legal, del 11 de marzo del 2002, sobre recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor José Francisco Campos Jara; caso del Mercado Central de Heredia, realizado por el Lic. Emilio Arana Puente.

Libelo de interposición de los recursos de revocatoria y apelación en subsidio por el señor Gildardo Montoya Buenaventura, contra el artículo III de la sesión ordinaria No. 336-2002 del día 21 de marzo del 2002.

**I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO POR LA FORMA:**

La legitimación activa del recurso y la legitimación pasiva.

De acuerdo al artículo 156 del Código Municipal que establece los recursos de revocatoria y apelación ante el Concejo establece:

"Los recursos de revocatoria y apelación ante el Concejo deberán interponerse, en memorial razonando dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse sólo por ilegalidad: la revocatoria podrá estar fundada también en la inoportunidad del acto.

El Concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Contencioso Administrativo.

Si la revocatoria con apelación en subsidiaria, no se resolviese transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido, y el expediente no hubiera llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 40 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada a la autoridad competente para resolverla".

El señor Gildardo Montoya Buenaventura como concesionario-inquilino del tramo o local No. 5 del Mercado Municipal de Heredia, se encuentra legitimado activamente para interponerlo y siendo el mercado de Heredia un bien municipal, se cumple a cabalidad con la legitimación pasiva.

En cuanto a la formalidad que establece la ley de que el recurso sea en memorial razonado y en cuanto al plazo de interposición dentro del quinto día, se presentó en tiempo y forma por parte del recurrente.

## **II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO POR EL FONDO:**

Es menester indicar previo análisis lo que establece el artículo 154 del Código Municipal sobre los casos donde no proceden los recursos de revocatoria y apelación en contra de acuerdos municipales, por lo siguiente:

"Cualquier acuerdo municipal estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación, excepto:

- a) Los que hayan sido aprobados definitivamente.
- b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresamente o implícitamente.**
- c) Los reglamentarios.
- d) Los que aprueben los presupuestos, sus modificaciones y adiciones.
- e) Los sometidos a los procedimientos especiales dispuestos en los artículos 82, 83, 89 y 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, No. 3667 de 12 de marzo de 1966". (La negrita y el subrayado no es del original).

## **CONSIDERANDOS**

### **I. EN CUANTO A LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ACUERDO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal toma un acuerdo en el artículo III de solicitar un análisis y criterio técnico a la fiscalía del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, si los trabajos realizados en el tramo No. 5 del mercado Municipal pueden considerarse como una remodelación, o indique como se denomina (sic) las obras en la pared del costado oeste de dicho local.

El anterior análisis y criterio técnico que se solicita y que es de objeto de estudio del presente recurso, tiene su génesis en el informe de Comisión de Mercado del 17 - 12-2001, que fue conocido por el Concejo Municipal según el artículo IV, inciso a) párrafo quinto de la Sesión Ordinaria 318 -2002 del 07 de enero del 2002, donde se conoció y acordó, que se aprobara la solicitud de remodelación del señor Montoya pero condicionando los efectos de esa decisión hasta que el Ingeniero Municipal se pronunciara; lo que se puede constatar en oficio DIM 0193-2002, del 22 de febrero del 2002, informe donde el Ingeniero José René Mayorga Angulo, explica la aprobación del permiso.

Se debe concluir siendo consecuente con lo anterior, que el artículo III de la Sesión Ordinaria No. 336-2002 del 21 de marzo del 2002, que solicita lo siguiente:

*"...un análisis y criterio técnico a la fiscalía del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, si los trabajos realizados en el tramo No.5 del Mercado Municipal puede considerarse como una remodelación, o indique como se denomina (sic) las obras en la pared del costado oeste de dicho local."* la naturaleza de este acuerdo es de mero trámite de confirmación o ratificación de otro anterior, que es el acuerdo del artículo IV, inciso a) párrafo quinto de la Sesión Ordinaria 318 -2002 del 07 de enero del 2002.

Lo que pretende la solicitud actual de consulta por parte del Concejo, es dilucidar que se considera como remodelación y construcción por una segunda instancia técnica colegiada, para así determinar si sobre las obras ejecutadas en el tramo No.5 del Mercado, corresponden a lo que estableció el oficio DIM 0193-2002, del 22 de febrero del 2002, informe donde el Ingeniero José René Mayorga Angulo, donde explica los términos en que se aprobó el permiso municipal del tramo o local.

## **II. EN CUANTO A LA VALIDEZ, EFICACIA Y AGOTAMIENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO.**

El acuerdo impugnado no constituye un acto final en si mismo, sino más bien es un *acto de confirmación o ratificación de otros anteriores con plena validez*, toda vez que se había supeditado la eficacia a otro acto cuando se cumplieran dos situaciones posteriores; una

de las cuales era la aprobación del permiso por el departamento especializado para esos efectos que sería el de Ingeniería, requisito que establece el mismo reglamento del mercado y que se cumplió a cabalidad; es decir, que de lo que se trata en el caso concreto, es de una nueva valoración técnica por parte del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, de un acto posterior supeditado que es el de la Sesión Ordinaria 318 -2002 del 07 de enero del 2002, en el cual no media ninguna situación de oportunidad, conveniencia o legalidad para que se revoque, véase al respecto, 1991. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Voto No. 2441-91 de las 9:15 hrs del 15 de noviembre. Recurso de amparo.

Cabe resaltar también que el acto administrativo ya agotó todos sus efectos, por lo que carecería también de relevancia por este factor el revocarlo, por cuanto las obras ya se realizaron y el acto cumplió con todos sus efectos.

## **POR TANTO**

Conforme a lo anteriormente expuesto, el acto administrativo municipal emanado del Concejo Municipal de Heredia, en Sesión Ordinaria 318-2002, del 7 de enero del 2002, artículo IV de dicha sesión, es absolutamente válido, absolutamente eficaz y absolutamente ejecutado y es el que da origen al acuerdo establecido en el artículo III de la Sesión Ordinaria No. 336-2002 del 21 de marzo del 2002, referente a la consulta sobre remodelación y construcción. Por tanto, tomando en consideración el artículo 154 del Código Municipal, y conforme al cual, cualquier acuerdo municipal estará sujeto a los recursos de revocatoria y apelación, **excepto: b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores** y los consentidos expresa o implícitamente; lo que se cumple con el acuerdo de marras, toda vez que; una segunda consulta técnica ante un órgano colegiado como lo evidencia el artículo III de la Sesión Ordinaria No. 336-2002 del 21 de marzo del 2002, no tiene recursos en virtud de que la naturaleza del acto en sí, no es final, sino un acto de confirmación o ratificación que estaba supeditado y que era el que se realizó mediante informe que rindió el departamento de Ingeniería en el oficio DIM 0193-2002, del 22 de febrero del 2002, asimismo, por las razones anteriormente señaladas y en virtud de que el acto de la Sesión Ordinaria 318-2002, del 7 de enero del 2002, artículo IV, ya agotó todos sus efectos y por no haber razones de oportunidad ni legalidad que discutir, carecería también de relevancia por este factor el revocarlo; **SE DEBE DECLARAR SIN LUGAR DICHO RECURSO.**

//\*\*//

//Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Declarar sin lugar el Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentada por el Sr. Gildardo Montoya Buenaventura, concesionario inquilino del tramo o local No. 5 del Mercado Municipal con base en criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad.

## **Punto 2: Informe de la Comisión de Vivienda.**

Los suscritos regidores: Federico Vargas Ulloa, Alfonso Araya Villalobos y Geovanna Garita Brenes, miembros de la Comisión de Vivienda nombrada para el estudio del Proyecto de Vivienda el Fortín, presentamos al Concejo Municipal el siguiente informe:

- 1- El caso de la señora Marlene Vargas Sánchez quien presentó carta original fechada 22 de marzo del 2002 renunciando al proyecto de Vivienda el Fortín derecho de lote No. 16, por motivos de que en el año 1989 fue beneficiada con un bono y que por esa razón no califica.

**RECOMENDAMOS: Aceptar la renuncia de la señora Vargas Sánchez.**

//Seguidamente se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Vivienda, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 2- En nota fechada 3 de abril firmada por la Presidenta de la Asociación de Vivienda el Fortín recomienda que se tome como nueva beneficiaria del derecho del lote No. 16 a la señora Maribel Serrano Sánchez, cédula No. 4-148-041.

**RECOMENDAMOS: Aceptar la recomendación de la señora Presidenta de la Asociación el Fortín, que se tome como beneficiaria a la señora Serrano Sánchez quien presentó**

declaración jurada de su separación de hecho para que se tome como beneficiaria a ella y a sus hijos.

De lo anterior expuesto esta comisión recomienda, que se notifique de inmediato a la Asociación de Vivienda el Fortín.

//\*\*/

//A continuación se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Vivienda, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

### **Punto 3: Moción de la Sra Geovanna Garita Brenes – Presidenta Municipal.**

Fundamento de la moción:

1. Que la Municipalidad de Heredia tiene un proyecto de Vivienda declarado formalmente de interés social por parte de la Mutual de Alajuela a los 13 días del mes de marzo del año dos mil dos, denominado El Fortín. Este proyecto de vivienda continúa siendo de resorte municipal, por cuanto no existe documento alguno donde conste el traspaso de los terrenos y del proyecto en general a alguna institución, fundación o asociación.
2. Que ya este Concejo aprobó los beneficiarios de dicho proyecto habitacional y la declaratoria de calle pública de la entrada principal al proyecto, lo que ha permitido el inicio de la construcción de algunas pocas viviendas.
3. Que conforme a las citas y procedimientos establecidos mediante la ley del sistema Financiero para la Vivienda, específicamente los artículos 145, 147 así como del Reglamento de Exenciones Fiscales y otros beneficios del sistema, del 8d e agosto de 1991 les son absolutamente aplicables al proyecto municipal El Fortín.
4. Que lo que procede a partir de este momento para la continuación de las obras del proyecto es el visado municipal de los planos correspondientes.

Texto de la moción:

Autorizar a la Administración Municipal para que de forma expedita y con estricto cumplimiento de los procedimientos y requerimientos legales que rijan al efecto, se proceda con el visado de los planos correspondientes al proyecto municipal El Fortín para poder proceder con las obras correspondientes.

Proponente: Geovanna Garita Brenes – Presidenta Municipal

Secundada por los regidores: Gerardo Wong Segura, José Manuel Ulate Avendaño, Orlando Ríos Quintero, Alfonso Araya Villalobos, Walter Soto Acosta, Alba Víquez Araya, Rafael Bolaños Aguilar y Maribel Quesada Fonseca.

//\*\*/

//Seguidamente se somete a votación la moción presentada por la Presidenta Municipal, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

### **Punto 4: Solicitud de permiso para realizar actividad religiosa del Centro de Restauración Dios es Soberano.**

Se conoce documento del Centro de Restauración Dios es Soberano Iglesia Asociada, Urbanización Berta Eugenia, solicitando permiso para realizar actividad religiosa el día 20 de abril de 6 p.m. a 9 p.m. en las canchas de basketball de la comunidad de IMAS, donde tendrán: Presentación de mimos, danza y drama, participación musical, proyección de película y cierre con período de oración.

//\*\*/

//A continuación la Presidencia somete a votación la solicitud planteada para realizar actividad religiosa del Centro de Restauración Dios es Soberano, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**Punto 5: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el día 18 de abril del 2002.**

//Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Convocar a Sesión Extraordinaria el día jueves 18 de abril del 2002, a las 6:15 p.m. en el Salón de Sesiones Municipales, "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente lo siguiente:

**ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora la Inmaculada Concepción, Patrona de esta Municipalidad.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

- a. Bach. Wendy Delgado – Estudiante Trabajo Social U.C.R

**Asunto:** Presentación formal del proyecto para fortalecer la Oficina Municipal de la Mujer.

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA**

- a. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal

Asunto: Expediente de la Asociación Teen Challenge de Costa Rica

- b. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal

Asunto: Reajuste Salarial

**ASUNTO ENTRADO**

- a. Informe de la Comisión de Becas.

**ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ALCALDÍA MUNICIPAL**

**COMISIÓN DE OBRAS**

Ing. Randall Van Patten Solano- Depto de Aprobaciones DECH S.A. Adjuntar memorias pluviales y la memoria del sistema construido en el proyecto Urb. Las Acacias.

Ing. José Guillermo Ching – Gerente de Proyectos. Solicita autorización para desfogue de aguas pluviales al sistema existente para proyecto de condominio a nombre de Roberto Chambolle Tournón Charpentier.

Ing. Johnny Núñez Sancho . Solicitud de aprobación del anteproyecto de la Urb. Calle del Rey II Etapa.

Oscar Solano Herrán – Director del Proyecto Inmobiliaria San Juan S.A. Solicitud del visado de los planos individuales del proyecto residencial Casa Blanca.

**COMISIÓN DE HACIENDA**

Depto de Tesorería Municipal. Estado Diario de Tesorería al 31-01-2002.

**COMISIÓN DE CEMENTERIOS**

Claudio Acuña Vargas – Administrador Cementerios. Indica que en los documentos que se manejan en el Cementerio Central no existe ningún recibo ni inscripción a nombre de Rolando Marín Moreno.

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Seidy Morales Pérez – Comunicación UNGL. Seminarios Costa Rica.

Victor Hugo Morales Zapata – secretario Ejecutivo Consejo Nacional de Cooperativas. Exhortación a los cooperativistas a convertir las festividades de la Semana de Cooperativismo en ocasión para demostrar oposición a este tipo de propuestas.

## **CONOCIMIENTO DEL CONCEJO**

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal. Remite oficio suscrito por el Diputado Manuel Bolaños, donde consulta el criterio sobre la ley de Reestructuración de la Deuda Pública.

Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal. Recomienda a la Alcaldía solicitar un informe a la Empresa Consorcio Contable Méndez y Azofeifa ya que dicho contrato fue cancelado casi en su totalidad y no han cumplido con lo contratado en cuanto a activos se refiere. Copia al Concejo.

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal. Remite invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores al foro Pobreza y Familia que se llevará a cabo los días 11 y 12 de abril en nuestro país.

Erick chaves Rivas – Presidente Junta de Educación Escuela Ulloa. Informar sobre la liquidación de partidas municipales que han recibido. Copia al Concejo.

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa municipal. Traslada copia del oficio SM-0281-02 sobre la posibilidad de dar en administración un terreno a la Asociación Teen Challenge de Costa Rica. Copia al Concejo.

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal. Con el fin de dar cumplimiento al acuerdo del Concejo se le instruye para que en el término de 3 días proceda con el informe jurídico, oficio del Sr. Misael Murillo Durán. Copia al Concejo.

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal. Referente a informe de Comisión de Gob. Y Adción sobre ventas estacionarias, se le instruye para que en el plazo de 8 días elabore el informe y lo presente a ese despacho. Copia al Concejo.

Harold Álvarez Zamora – Unidad Estudios Básicos Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Señalización en calle 12 entre avenidas 3 y 1 de la ciudad de Heredia. Nota dirigida a la Alcaldesa con copia al Concejo.

Harold Álvarez Zamora – Unidad Estudios Básicos. Señalización en Urbanización la Gran Samaria en San Francisco de Heredia. Copia al Concejo.

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal. Con el fin de dar respuesta, se le solicita estudio y criterio legal con recomendaciones, oficio presentado por el Sr. Alexander Ugalde Morales. Copia al Concejo.

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal. Traslada copia de correspondencia solicitando informe jurídico a fin de determinar si procede o no la juramentación del miembro faltante en la Junta Administrativa del Conservatorio Castella. Copia al Concejo.

Lic. Gerardo Calderón Zúñiga, MBA Fiscalizador División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Contraloría General de la República. Solicitud de atención a nota del 6 de marzo de 2002, donde la Sra María Eugenia Ramírez Arroyo plantea algunos aspectos relacionados con el impuesto de bienes inmuebles. Copia al Concejo.

Rafael Ángel Campos Benavides – Vecino de Mercedes Norte. Oposición el permiso de funcionamiento para el Restaurante FJ, solicitado por el Sr. Carlos Manuel Parra, en el inmueble propiedad de Geiner González Vargas, Copia al Concejo.

## **ASUNTO ENTRADO**

- a. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal

**Asunto:** Remite estudio sobre el uso de partidas municipales por parte de la A.D.I. de Barreal, en atención a solicitud presentada por el Sr. José Manuel Ulate, a raíz de que en reiteradas ocasiones vecinos del distrito de Ulloa han solicitado una investigación.

- b. Lic. Edwin Gamboa Miranda – Gerente de Área Contraloría General de la República

Asunto: Remisión del informe No. DFOE-SM-78/2002, sobre resultados del estudio de la liquidación presupuestaria del período 2002.

- c. Informe de la Comisión de Vivienda

- d. Circular C.D.C. 14-2002 Reglamento Red Vial Cantonal

- e. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal. Estudio sobre los funcionarios que se encuentran laborando en otro departamento que no les corresponde según su nombramiento.

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS.**

GEOVANNA GARITA BRENES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA CONC. MUNICIPAL

nrg.far

